

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 2 0 9 DE 2017

(14 SET. 2017)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 1064 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 13 del Decreto 2190 de 2016 y el numeral 7 del artículo 2 del Acuerdo 43 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo 3° del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 asignó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el párrafo del artículo 11 y el párrafo 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, disponen que, con cargo a los recursos de funcionamiento, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) fortalecerá las secretarías de planeación de los municipios más pobres del país, con el objeto de mejorar su desempeño y respuesta a las necesidades de los mismos e incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al SGR, entre otras.

Que según el detalle de gastos contenido en el artículo 3 del Decreto 2190 de 2016, la apropiación para el funcionamiento del SGR para el bienio comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$235.184.755.148).

Que según la Resolución 1064 del 19 de abril de 2017, la Comisión Rectora del SGR, en ejercicio de la facultad dispuesta en el artículo 13 del Decreto 2190 de 2016, realizó la distribución y asignación parcial de la apropiación destinada al funcionamiento del SGR para el bienio 2017-2018 por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIETOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$227.595.482.989). De este monto se distribuyeron recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales, o quien haga sus veces y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), Regionales, departamentales y de las corporaciones autónomas regionales (CAR) por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIETOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$94.562.029.818).

Que según el inciso 3 del artículo 3 de la Resolución 1064 de 2017, existe un saldo pendiente por desagregar por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2017- 2018"

MONEDA CORRIENTE (2.278.717.422) para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales.

Que el inciso 3 del artículo 7 de la Resolución 1064 de 2017 señala que existe un saldo pendiente por desagregar por la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$903.893.744) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales.

Que se requiere precisar los criterios para la desagregación parcial de los recursos señalados en el inciso 3 del artículo 3 de la Resolución 1064 de 2017, para las secretarías de planeación de los municipios que integraron la Comisión Rectora del SGR.

Que se requiere precisar los criterios para la desagregación de los recursos señalados en el inciso 3 del artículo 7 de la Resolución 1064 de 2017, para los departamentos que integraron la Comisión Rectora del SGR y que ejercieron la secretaría técnica de los OCAD regionales en el período 2012-2016 y que remitieron a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR, la información de los saldos no ejecutados de los recursos de fortalecimiento asignados para el período 2012-2016, con corte a 31 de diciembre de 2016.

Que los departamentos de Caquetá y Vaupés no fueron incluidos en la Resolución 1145 de 2017, mediante la cual se desagregaron los recursos para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales, dado que no contaban con el OCAD instalado, y como resultado de la decisión de la Comisión Rectora en la sesión XLV no presencial del 22 de agosto de 2017 de asignar recursos a estos departamentos, es necesario precisar los criterios para la desagregación de estos recursos.

Que en sesión XLV no presencial del 22 de agosto de 2017 y según consta en el acta 45 del 30 de agosto del mismo año, la Comisión Rectora aprobó los criterios para la desagregación parcial de los saldos de recursos indicados en los artículos 3 y 7 de la Resolución 1064 de 2017 y señaló otras disposiciones; en virtud de estas decisiones se hace necesario expedir el presente acto administrativo mediante el cual se modifica la Resolución 1064 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales. De los recursos señalados en el inciso 3 del artículo 3 de la Resolución 1064 de 2017, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.278.717.422) asignados al Departamento Nacional de Planeación para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quién haga sus veces, desagregúese la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.004.560), de conformidad con el siguiente detalle:

| Sección | Entidad Beneficiaria | 2017 | 2018 | Total Bienio |
|-----------|--|------------|------------|--------------|
| 01-030100 | Fortalecimiento Secretarías de Planeación Municipales o quién haga sus veces | 79.502.280 | 79.502.280 | 159.004.560 |

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2017- 2018"

El saldo restante, por la suma de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$2.119.712.862, serán desagregados de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora posteriormente.

Parágrafo. De conformidad con lo aprobado por la Comisión Rectora en la sesión XLV y para efectos de la desagregación de los CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.004.560), se deben atender las siguientes reglas:

- i) Asignar recursos únicamente a los municipios que integraron la Comisión Rectora del SGR durante el período 2012-2016.
- ii) Verificar los descuentos realizados a los municipios que integraron la Comisión Rectora del SGR durante el período 2012-2016, como resultado de aplicar las reglas definidas del parágrafo del artículo 3 de la Resolución 1064 de 2017.
- iii) Asignar los recursos requeridos a los municipios que integraron la Comisión Rectora del SGR en el período 2012-2016, para mantener el monto de la asignación de los recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales correspondiente al bienio 2015-2016 por categoría.

Artículo 2. Asignación para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales. De los recursos señalados en el inciso 3 del artículo 7 de la Resolución 1064 de 2017, por la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$903.893.744) asignados al Departamento Nacional de Planeación para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, desagreguese la totalidad de conformidad con el siguiente detalle:

| Sección | Entidad Beneficiaria | 2017 | 2018 | Total Bienio |
|-----------|----------------------|-------------|-------------|--------------|
| 01-030100 | Departamentos | 451.946.872 | 451.946.872 | 903.893.744 |

Parágrafo 1. De conformidad con lo aprobado por la Comisión Rectora en la sesión XLV y para efectos de la desagregación de los NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$903.893.744), se deben atender lo siguiente:

- a. Asignar a los departamentos que a la expedición de la Resolución 1145 de 2017, no contaban con la instalación del OCAD departamental, la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$417.381.405), aplicando las siguientes reglas:

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2017- 2018"

- i) Mantener el monto de la asignación de los recursos para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales del bienio 2015-2016.
 - ii) Descontar a las secretarías técnicas departamentales el 50% del saldo de los recursos no ejecutados desde el año 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016. Para determinar los saldos a descontar, se utilizará la información reportada en el aplicativo cuentas del GESPROY y la información remitida por la gobernación respectiva, con corte al 31 de diciembre de 2016.
- b. Asignar recursos únicamente a los departamentos que integraron la Comisión Rectora del SGR y que ejercieron la secretaria técnica del OCAD regional para el período 2012-2016, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$486.512.339), aplicando las siguientes reglas:
- i) Verificar los descuentos realizados a los departamentos que integraron la Comisión Rectora del SGR y que ejercieron la secretaria técnica del OCAD regional en el período 2012-2016, como resultado de aplicar las reglas definidas en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 1064 de 2017; y que remitieron a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora la información de saldos no ejecutados de los recursos de fortalecimiento asignados para el período 2012-2016.
 - ii) Asignar los recursos indicados en el literal b del presente artículo, en forma proporcional a los saldos descontados como resultado de aplicar las reglas definidas en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 1064 de 2017.

Artículo 3. Autorización cambio de destinación saldo de recursos. Autorícese el cambio de destinación de los saldos de recursos disponibles con corte al 31 de diciembre de 2016, a los municipios y departamentos que conformaron la Comisión Rectora del SGR en el período comprendido entre los años 2012-2016, los cuales podrán destinar dichos recursos para desarrollar las actividades inherentes al fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quién haga sus veces y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, respectivamente.

Igualmente, se autoriza el cambio de destinación de los saldos de recursos disponibles con corte al 31 de diciembre de 2016, que en su momento fueron asignados a los departamentos por concepto de secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales en el período comprendido entre los años 2012-2016, los cuales podrán ser destinados para desarrollar las actividades inherentes al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales respectivos.

Artículo 4. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 12 de la Resolución 1064 de 2017:

Parágrafo: Lo anterior no aplica para la apropiación asignada mediante el artículo 11 de la presente resolución, a las entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2017- 2018"

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **14 SET. 2017**

Luis Fernando Mejía

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE
Director Departamento Nacional de Planeación
Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Juan Felipe Quintero Villa

JUAN FELIPE QUINTERO VILLA
Subdirector Territorial y de Inversión Pública
Departamento Nacional de Planeación
Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Elaboró: *S* Sara Milena Piñeros Piñeros / *V* Victor Eduardo Quiñones Caicedo / *N* Nidia Patricia Carreño Fonseca / *A* Alcides Florido Pabón / *M* Mateo Possos Pedroza

Revisó: *GR* Geovanny Rodríguez L. – Jefe OAJ
VP Yesid Parra Vera – Director DIFP
María Fernanda Cepeda Gómez – Asesora Sub. Territorial
José Alirio Salinas Bustos – GFT- DIFP *ASB*